



de la

Provincia de Cáceres



ab 30

PERIÓDICO
CONCERTADO

Número 248

Martes 4 de Noviembre

AÑO DE 1952

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 27 del mes actual, me dice lo siguiente:
«Excmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación del Secretario D. JUAN LUIS CORDERO GOMEZ.—Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de ARROYO DE LA LUZ, en sesión del día 14 de Febrero de 1952, acordó señalar a D. Juan Luis Cordero Gómez el haber de jubilación de pesetas 13.500 anuales, 60 por 100 del sueldo regulador de 22.500 pesetas.
—2.º Que el causante sumó un total de 25 años, 4 meses y 4 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Valencia del Ventoso, Bienvenida, Fregenal de la Sierra, Puebla de Alcocer, Barcarrota, Villanueva de la Serena y Arroyo de la Luz, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.
—Vistos los artículos 92 y 93 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952 y la Disposición transitoria número 18 del mismo, en relación con los artículos 44 al 55 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas de 21 de Noviembre de 1927.—Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.—Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A) D. Juan Luis Cordero Gómez, percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios, el haber de jubilación de 13.500 pesetas anuales, 1.125 pesetas al mes, con efectos desde el siguiente del cese. B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha, día siguiente al de su jubilación y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:
Valencia del Ventoso, 458 pesetas anuales, 38'20 psts. al mes.
Bienvenida, 418 pesetas anuales, 34'80 psts. al mes.
Fregenal de la Sierra, 284 pesetas anuales, 23'60 psts. al mes.
Puebla de Alcocer, 411 pesetas anuales, 34'20 psts. al mes.
Barcarrota, 346 pesetas anuales, 28'90 psts. al mes.
Villanueva de la Serena, 1.440 pesetas anuales, 120'10 psts. mes.

Arroyo de la Luz, 10.143 pesetas anuales, 845'20 psts. al mes.
Lo digo a V. E. para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia y conocimiento de los Ayuntamientos interesados de la misma. Se adjunta el expediente para su devolución al Ayuntamiento de su procedencia a efectos de su archivo.»
Lo que en cumplimiento de lo ordenado, se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.
Cáceres, 30 de Octubre de 1952.
—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO. 4263

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Para general conocimiento de los transportistas de esta capital y provincia, se hace público que los cupos de carburantes que se adjudicarán a los camiones censados en esta Delegación, en el próximo mes de NOVIEMBRE, son los siguientes:

GASOLINA:		
Camiones	hasta 11 H.P.	95 litros.
»	de 12 a 13 H.P. ..	105 »
»	de 14 a 16 H.P. ..	115 »
»	de 17 a 19 H.P. ..	125 »
»	de 20 a 21 H.P. ..	135 »
»	de 22 a 23 H.P. ..	150 »
»	de 24 a 25 H.P. ..	160 »
»	de 26 a 27 H.P. ..	170 »
»	de 28 a 29 H.P. ..	190 »
»	de 30 en adelante .	210 »

Cáceres, 30 de Octubre de 1952.
—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO. 4276

Diputación Provincial

SECRETARIA

Anuncio

A tenor de lo dispuesto en el número 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 Diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, por el plazo de quince días, el expediente suplemento de crédito en el presupuesto ordinario para el año en curso, cuya pro-

puesta ha sido hecha reglamentariamente.

Cáceres, 31 de Octubre de 1952.—El Presidente, LUIS GRANDE BAU-DESSON.—El Secretario General Interino, ANTONIO MARIANO MILLAN LOPEZ. 4286

SECRETARIA

La Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de los corrientes, acordó tomar en consideración, la propuesta formulada por los señores Diputados don Francisco Cid Gómez-Rodulfo, don Miguel Cruz Quirós y Massot, don Emilio Peña Recio y don Gabriel Medina Torrecilla, en el sentido de que le sea concedida la Medalla del Mérito Provincial, al escultor hervasense, D. Enrique Pérez Comendador, y que se sigan los trámites determinados por el artículo 10 del Reglamento que rige la concesión de expresada mención honorífica.

En cumplimiento, pues, de lo acordado y de cuanto previene dicho precepto reglamentario, se reproduce, literalmente el texto del escrito elevado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por el Diputado Provincial, por los Ayuntamientos del partido judicial de Hervás, don Francisco Cid Gómez-Rodulfo, en solicitud de la Medalla del Mérito Provincial, al Sr. Pérez Comendador:
«Ilmo. Sr.: El que suscribe, don FRANCISCO CID GOMEZ-RODULFO, Diputado Provincial, por los Ayuntamientos del partido judicial de HERVAS, ante V. I. tiene el honor de acudir y EXPONER:

1.º Que el Ilustre Ayuntamiento de HERVAS, en sesión extraordinaria de 4 de Julio último, acordó solicitar, de esa Excm. Diputación Provincial la concesión de la Medalla de Oro del Mérito Provincial a favor del escultor D. ENRIQUE PEREZ COMENDADOR, y, por acuerdo provincial de 11 de dicho mes de Julio, se comunica a todos los Diputados Provinciales, la presentación de tal solicitud, a los efectos reglamentarios.

2.º En síntesis, la historia artística de ENRIQUE PEREZ COMENDADOR, puede resumirse así: Nace en HERVAS, en el año 1900. Al contar siete años de edad, su familia se traslada a Sevilla, en donde él recibe la enseñanza de las primeras letras, y también su inicial formación, como escultor. Después ha viajado y vivido

en Francia, Italia, Grecia, Países Bajos, Inglaterra y Egipto, en cuya Escuela Superior de Bellas Artes enseñó un curso, invitado por el Gobierno de aquel país. Es catedrático de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid. Pertenece a las Academias de Bellas Artes de París y de Sevilla. Sus obras figuran en Museos Nacionales y Colecciones particulares de Europa, América y Egipto. Ha obtenido numerosas medallas y recompensas en certámenes nacionales e internacionales, y ha sido, varias veces Comisario de España, en exposiciones de arte, en el extranjero. Recientemente fue nombrado por el Ilustre Ayuntamiento de HERVAS Hijo Predilecto de dicha Villa. Por último, nota que merece también destacarse, es el haber sido encargado por la Comisión Ejecutiva de Homenaje a San Pedro de Alcántara, para que forme la estatua de este Santo, que habrá de erigirse en la Plaza de Santa María, de CACERES.

3.º La brillante carrera artística de ENRIQUE PEREZ COMENDADOR, en sí, admirable y ejemplar, tiene, además, un mérito muy estimable. PEREZ COMENDADOR tuvo que formarse, desde sus principios, con una situación familiar de gobierno económico. Necesitó de ayuda dineraria, para poder seguir su vocación de artista, y, entonces, estuvieron, a su lado, su pueblo y la provincia, Ayuntamiento y Diputación, de los que fué becario, durante algún tiempo. Es ya una de las primeras figuras de las Artes, tanto en España como fuera de la Patria, pero no llegó a la cima, por caminos fáciles, sino con el esfuerzo, redoblado y tenaz, de cada día.

4.º Hemos de considerar a ENRIQUE PEREZ COMENDADOR, con merecimientos bastantes y sobrados para que le sea concedida la mención honorífica que se le tiene solicitada, y más, todavía, si se tiene en cuenta que, entre tantos títulos de honor de que es poseedor, falta, sin embargo, uno que sea demostración terminante del afecto y admiración que toda su provincia siente hacia él.

5.º Que el Reglamento aprobado por esa Excm. Diputación Provincial, para la concesión de la Medalla a que nos venimos refiriendo, dispone que será requisito indispensable, para dicha concesión, que se proponga por cuatro Diputados Provinciales.

Por todo lo expuesto, PROPONGO:

Que esa Excm. Diputación Pro-



vincial, previos los trámites que sean procedentes, adopte el acuerdo de conceder al escultor, D. ENRIQUE PEREZ COMENDADOR, la Medalla de Oro del Mérito Provincial que, para el mismo, ha sido solicitada por el Ilustre Ayuntamiento de HERVAS, en atención a cuanto a quedado expuesto, por ser de justicia.

Dios guarde a V. I. muchos años.—
Hervás, 14 de Agosto de 1952.—
El Diputado Provincial, Francisco Cid Gómez Rodulfo.

Los Diputados Provinciales D. Miguel Cruz-Quirós y Massot, y D. Gabriel Medina Torrecilla, pertenecientes al grupo de representación corporativa, y D. Emilio Peña Recio, Diputado Provincial por los Ayuntamientos del partido de Logrosán, en sus respectivos escritos, elevados a la Corporación, encarecen los singulares méritos que concurren en el ilustre escultor D. Enrique Pérez Comendador; y por ello solicitan también para expresado artista, la distinción ya indicada, la cual sería una demostración elocuentísima del afecto y admiración que toda esta Provincia siente hacia el señor Pérez Comendador.

De conformidad con cuanto establece el artículo 10 del Reglamento ya citado, se publica cuanto antecede en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia, por si cualquier ciudadano español, mayor de edad, y en el plazo de un mes, a partir de la fecha de esta inserción, deseara impugnar este proyecto o asociarse al mismo, pudiendo acompañar a su escrito los documentos, trabajos y testimonios que estime pertinentes.

Cáceres, 23 de Octubre de 1952.—
El Presidente, Luis Grande Baudesson.—El Secretario General interino, Antonio Mariano Millán López.
4177

Delegación de Industria

CARPINTERIA MECANICA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don NARCISO PEREZ SANCHEZ, vecino de Villanueva de la Vera, en solicitud de autorización para la construcción de un ramal de 30 metros de longitud a 2.000 voltios y centro de transformación de 7,5 K.V.A. a 2.000/220 voltios, para el servicio de su carpintería, en Villanueva de la Vera.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con las facultades que le están conferidas,

HA RESUELTO:

AUTORIZAR a D. Narciso Pérez Sánchez, para la construcción de un ramal de 30 metros de longitud, a 2.000 voltios, para el servicio de su carpintería en Villanueva de la Vera, y centro de transformación de 7,5 K.V.A. a 2.000/220 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de esta autorización.

2.ª La instalación de la línea, subestación de transformación y redes de baja se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido

de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria, comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen el servicio de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación la prestación del servicio, que se concederá o no de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deberán figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la O. M. de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a Ud. muchos años.
Cáceres, 3 de Septiembre de 1952.—
El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

Sr. D. Narciso Pérez Sánchez.—VILLANUEVA DE LA VERA.
(150 pstas.) 3355

Delegación de Trabajo

LA FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS

Se recuerda que el próximo día 1.º de Noviembre, Festividad de Todos los Santos, es Fiesta abonable sin obligación de recuperar.

No obstante, con arreglo a lo dispuesto en el Calendario de Fiestas Laborales para esta provincia, inserto en el BOLETIN del 7 de Diciembre de 1951; al concurrir dos días de fiestas consecutivos, el Comercio de la Alimentación y Peluquerías, podría abrir el Sábado día 1.º del actual.

Más coincidiendo dicho día con los Actos finales de la Santa Misión, de acuerdo con la Autoridad eclesiástica, se autoriza la apertura de los Establecimientos del Comercio de la Alimentación y Peluquerías el domingo día 2 de Noviembre en la jornada de la mañana, cerrando en compensación el miércoles, día 5, por la tarde, debiendo asimismo las Empresas conceder a su personal el tiempo necesario el día 2, para el cumplimiento de los deberes religiosos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
Cáceres, 31 de Octubre de 1952.—
El Delegado.

4291

Ministerio de Hacienda

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA DE RUSTICA

Provincia de Cáceres Partido judicial de Hoyos

Término municipal de TORRE DE DON MIGUEL

RELACION de valores unitarios por hectárea que se han de aplicar a los cultivos y aprovechamientos del término.

Cultivos o aprovechamientos	Clase	VALORES		Líquido imponible — Pesetas
		En venta	En renta	
Huerta	1.ª	18.750	750	2.503
	2.ª	15.000	600	2.023
	3.ª	11.100	444	1.462
Cereal	1.ª	2.020	101	190
	2.ª	1.540	77	150
Olivar	1.ª	10.400	520	718
	2.ª	10.000	500	692
	3.ª	9.600	480	666
	4.ª	8.400	420	588
	5.ª	5.600	280	408
Viña	Unica	3.160	158	373
Frutales	Unica	10.880	544	657
Castañar	Unica	6.420	257	272
Pinar	Unica	5.550	222	232
Monte bajo	Unica	475	19	36
Pastos	1.ª	6.375	255	449
	2.ª	1.950	78	139
ARBOLES SUELTOS				
Olivos	Unica	—	—	7

Contra los valores que anteceden pueden elevarse todos los contribuyentes en general, ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 23 de Octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Leandro Bas Vidal.
4229

C. A. M. P. S. A.

AVISO A LOS AUTOMOVILISTAS EXTRANJEROS

Habiendo perdido definitivamente su validez el 31 de Octubre del corriente año los vales «Pagado en Divisas» para los suministros de gasolina y gas-oil a los automovilistas extranjeros, se notifica a todos los usuarios poseedores de estos vales que, contra entrega de los mismos, pueden reclamar el reintegro de su importe hasta el 31 del próximo mes de Diciembre, en el Instituto Español de Moneda Extranjera y sus Delegaciones fronterizas o en las Sucursales del Banco de España. No se reintegrarán los vales sueltos, sin su correspondiente cubierta, y pasada dicha fecha, no se atenderá ninguna reclamación que al respecto se haga.

Cáceres, Noviembre de 1952.—
C. A. M. P. S. A., Agencia de Cáceres, el Jefe, (ilegible).
(38'70 pstas.) 4262

Juzgados

CIUDAD RODRIGO

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido, en el sumario que se instruye con el número 89 de 1952, por sustracción de dos caballerías asnales de la propiedad de Juan Torres Hernández, en la noche del 16 al 17 de Agosto pasado, en la finca «El Collado», del término municipal de «El Bodón», ha acordado se cite a un gitano que se hace

CORIA

Don Hermenegildo Moreno Reguera, Auxiliar de Administración de Justicia, en funciones de Secretario de la misma en el Juzgado de Instrucción de Coria, por vacante.

Certifico: Que en el sumario seguido en este Juzgado con el número 48 del año actual, por malversación, contra Justino Aparicio Díez, vecino de Morcillo y Alcalde que fué del Ayuntamiento de expresado pueblo, la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres, ha dictado el siguiente:

«AUTO.—Señores: Don Enrique Moreno Albarrán, don Miguel Ciges Pérez y don Jacinto Blanco.—Cáceres



Ministerio de Hacienda

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA DE RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Hoyos

Término municipal de TORRECILLA DE LOS ANGELES

RELACION de valores unitarios por hectárea que se han de aplicar a los cultivos y aprovechamientos del término.

Cultivos o aprovechamientos	Clase	VALORES		Líquido imponible — Pesetas
		En venta	En renta	
Huerta	1. ^a	12.500	500	1.703
	2. ^a	10.400	416	1.342
	3. ^a	7.600	304	862
Cereal	1. ^a	4.660	233	420
	2. ^a	1.000	50	100
	3. ^a	800	40	80
	4. ^a	500	25	50
	5. ^a	300	15	30
Olivar	1. ^a	8.000	400	562
	2. ^a	6.000	300	433
	3. ^a	4.800	240	358
	4. ^a	3.200	160	258
	5. ^a	800	40	108
Viña	1. ^a	4.440	222	490
	2. ^a	3.160	158	373
	3. ^a	1.880	94	256
Frutales	Unica	3.040	152	251
Pastos	1. ^a	1.950	78	139
	2. ^a	1.325	53	95
	3. ^a	500	20	36
	4. ^a	275	11	21
Castañar	Unica	3.175	127	136
Nogales	Unica	3.600	180	280
Pinar	Unica	4.200	168	176
Arboles de ribera	Unica	5.525	221	239
Encinar	Unica	1.500	60	108
Alcornocal	Unica	1.750	70	113
Robles	Unica	1.125	45	89
Monte bajo	1. ^a	350	14	30
	2. ^a	275	11	22
ARBOLES SUELTOS				
Olivos	1. ^a	—	—	4
	2. ^a	—	—	3
	3. ^a	—	—	2

Contra los valores que anteceden pueden elevarse ante el limo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, Madrid, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 27 de Octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Leandro Bas Vidal. 4230

tunos, y remítase el sumario al instructor con certificación de esta resolución, a los efectos procedentes. Lo acordaron y firman los señores del margen de que certifico.—Enrique Moreno Albarán.—Miguel C. Pérez.—Jacinto Blanco.—Rubricados.—Galio M. Barca.—Rubricado. Así aparece de su original. Y para que conste cumpliendo lo mandado, expido el presente en Coria a 27 de Octubre de 1952.—Hermenegildo Moreno. 4178

Alcaldías

E L J A S

Edicto

Formadas por la Comisión de Hacienda y aprobadas por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesiones ordinaria del día 12 y 25 del actual, las ordenanzas de los distintos arbitrios en impuestos municipales, se hallan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de

quince días, al objeto de que cualquier habitante del término pueda formular las reclamaciones que estime conveniente a su derecho contra las mismas, advirtiéndole que espirado el plazo, no se admitirá ninguna por justa que ella sea.

Ordenanzas municipales

- 1.^a Sobre derechos y tasas de concesión de licencias para obras.
- 2.^a Para la exacción del derecho sobre el servicio del fiel pesador y alquiler de los instrumentos de pesar y medir.
- 3.^a El de la prestación personal y de transportes.
- 4.^a Sobre derechos y tasas por puestos, barracas o casetas de venta en la vía pública o terrenos comunales.
- 5.^a Modificación de la existente sobre los servicios de inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leches y otros mantenimientos destinados al abasto público.
- 6.^a Sobre el arbitrio municipal de consumo de pescado y mariscos finos.

Eljcs a 28 de Octubre de 1952 — El Alcalde, Atanasio Martín, 4211

VILLANUEVA DE LA SIERRA

Edicto

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

Hace saber: Que este Ayuntamiento contratará mediante concurso-subasta la obra de construcción de un Centro Sanitario de Higiene y Casa del Médico, con sujeción al pliego de condiciones, proyecto y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para los que deseen examinarlos.

El concurso-subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de cumplirse los veinte días de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo de subasta es de 136.167'59 pesetas, habiéndose fijado la fianza provisional en el 5 por 100 y la definitiva del 10 por 100 del importe total de la adjudicación.

En el caso de no presentarse licitadores en el primer concurso-subasta, se celebrará el segundo a los 15 días siguientes, a igual hora e idénticos tipos fijados para el primero.

El licitador o licitadores presentarán su proposición con arreglo al modelo que se inserta, en pliego cerrado, ante la Secretaría, durante todos los días a las horas de oficinas y hasta el anterior al en que haya de celebrarse el concurso-subasta referido.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de..... y domicilio en la calle de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso subasta de las obras de construcción del edificio destinado a Centro de Higiene y Casa del Médico en esta villa de Villanueva de la Sierra, se compromete a realizarlas en la cantidad de..... pesetas, con estricta sujeción, a las expresadas condiciones y requisitos.

Villanueva de la Sierra, 30 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Angel Rubio.

(99 pslas.) 4248

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto

Instruido expediente de suplemento de crédito por transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en qué, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Torre de Don Miguel, 28 de Octubre de 1952.—El Alcalde, (ilegible). 4216

MONROY

Extravío

Ha desaparecido el día 3 del actual, de la finca «Pizarro», de este término municipal, un cerdo de dos años, cuyas características, son las siguientes:

Agujero en oreja derecha y hendidura hasta la punta y golpe por atrás. Igual señal en la izquierda menos el golpe y con hierro «M. P.», en la pata del lado derecho.

Razón: Enrique Fernández Jiménez, en Monroy (Cáceres).—El Alcalde, Jacinto Flores.

(21 pslas.) 4253

TORRECILLA DE LOS ANGELES**Edicto**

El Alcalde de Torrecilla de los Angeles.

Hace saber: Que esta Corporación en sesión ordinaria del día 30 de Septiembre último, acordó proceder a la subasta de la recaudación de los impuestos de carnes frescas y sa'das y bebidas espirituosas y alcohóles para el año 1953, con arreglo a las siguientes normas y bajo el pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo para la licitación será el de NUEVE MIL DOSCIENTAS PESETAS.

La subasta se celebrará el día 16 de Noviembre, a las doce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el sistema de pujas a la llana y se admitirán proposiciones durante una hora.

Si la subasta quedare desierta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones el día 23 de dicho mes, a las doce horas.

Los gastos de inserción de este edicto, serán de cuenta del rematante.

Torrecilla de los Angeles, 29 de Octubre de 1952.—El Alcalde accidental, Longinos Tello.

(51 ptas.) 4285

TORNAVACAS**Edicto**

Se hallan expuestos al público por los días que se expresan, los documentos siguientes:

Padrón, copia y lista cobratoria de la Contribución Rústica de este término, por quince días.

Idem, idem, idem de la Contribución Urbana, por quince días.

Idem, idem, idem de la Matrícula Industrial, por quince días.

Patente nacional de automóviles, quince días.

Tornavacas a 28 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Teófilo González.

4247

ALDEHUELA DEL JERTE**Edicto**

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan para el ejercicio de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se indica, para que durante el mismo, puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas:

Padrón de la Riqueza Rústica, ocho días.

Padrón de Urbana, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Aldehuela del Jerte, 28 de Octubre de 1952.—El Alcalde, J. Ruano.

4252

BERROCALEJO**Anuncio**

Confeccionados que han sido los padrones de la contribución Rústica y Matrícula Industrial y de Comercio, para el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, para que contra los mismos puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Berrocalejo a 26 de Octubre de 1952.—El Alcalde, P. S. O., el Secretario, (ilegible).

4254

TORREORGAS**Edicto**

Confeccionados los documentos cobratorios relativos a la contribución territorial de este término municipal, para el ejercicio de 1953, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que al final se detallan, para que puedan examinarse y presentarse en su caso las reclamaciones pertinentes:

Documentos que se citan

Padrón de la riqueza rústica catastrada, quince días.

Matrícula contribución industrial, quince días.

Padrón de la patente nacional de circulación de automóviles, clases A., ocho días.

Torreorgas a 20 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Emilio J. Polo.

4257

ALCUESCAR

Documentos cuya exposición al público, se anuncia por los plazos que al final se dice, para oír reclamaciones:

Repartos de la contribución rústica y de urbana, ocho días.

Padrón de la patente nacional de automóviles, quince días.

Matrícula industrial, quince días.

Alcúscar a 25 de Octubre de 1952.—El Alcalde, P. O., A. Serradilla.

4259

BOTIJA**Anuncio**

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de contribuciones que a continuación se dice, quedan expuestos al público para oír reclamaciones por el tiempo que también se expresan, en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Documentos cobratorios para 1953

Padrón de rústica, quince días.

Padrón de urbana, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Padrón de vehículos de tracción mecánica clase A., quince días.

Botija a 24 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Agustín García.

4142

CASAS DE DON GOMEZ**Edicto**

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos cobratorios para 1953, por los plazos que también se indica para oír reclamaciones:

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Casas de Don Gómez, 25 de Octubre de 1952.—El Alcalde, P. O., (ilegible).

4162

SANTA ANA**Edicto**

Confeccionado por este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el ejercicio de 1953, que al final se indican, quedan expuestos al público

en la Secretaría del mismo por el plazo que también se detallan, con el fin de oír reclamaciones, durante dicho plazo:

Padrón de rústica catastrada, quince días.

Padrón de urbana, ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, quince días.

Padrón de automóviles, quince días.

Santa Ana, 23 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Julián Domínguez.

4167

NAVALVILLAR DE IBOR**Edicto**

Formados los documentos cobratorios de este término municipal, para el ejercicio de 1953, por contribuciones al estado, que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que para cada uno se indican, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones:

Padrón de Rústica, quince días.

Padrón de Urbana, ocho días.

Matrícula contribución industrial, quince días.

Navalvillar de Ibor, 20 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Jesús Fernández.

4168

CAÑAMERO**Anuncio**

Confeccionados en este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el próximo año 1953, que al final se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que para cada uno se detallan.

Cañamero a 25 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Luis Díaz.

Documentos que se citan

Matrícula industrial, quince días.

Padrón de Automóviles, clase A., quince días.

4170

MAJADAS DE TIETAR**Edicto**

Los documentos cobratorios formados para el año 1953 y que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los plazos que también se indican, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos:

Documentos y plazos

Padrón de rústica, quince días.

Padrón de urbana, registro fiscal, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días.

Majadas de Tietar, 25 de Octubre de 1952.—P. el Alcalde, J. Pavón.

4171

CABEZUELA DEL VALLE**Edicto**

Formados los documentos cobratorios de las contribuciones que al final se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos señalados, a fin de oír reclamaciones:

Documentos y plazos

Padrón de la Riqueza Rústica, ocho días.

Padrón de Urbana, ocho días.

Padrones de la Patente Nacional de circulación de Automóviles, quince días.

Matrícula Industrial y de Comercio, quince días.

Cabezuela del Valle a 24 de Octubre de 1952.—El Secretario, Julián G. y Lázaro.—V.º B.º, el Alcalde, José Merino.

4172

ALMARAZ**Edicto**

Confeccionados los documentos de la Patente nacional y la matrícula industrial, con sus copias y listas cobratorias de este término municipal, para el ejercicio 1953, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de oír reclamaciones.

Almaraz, 27 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Nicanor Peloché.

4175

VILLA DEL REY**Anuncio**

Confeccionados los documentos de la matrícula industrial y patente de automóviles, clases A. y D., para este término, por el plazo de quince días, para el año 1953, éstos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones, por las personas incluidas en ellos.

Villa del Rey, 27 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Fernando Estévez.

4185

SALORINO**Anuncio**

Los documentos que se expresan, se hallan confeccionados y se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo que también se indica, pasado los cuales no se admitirá ninguna reclamación por justa que fuere:

Documentos que se exponen

Padrón de la riqueza rústica catastrada para el año de 1953, plazo quince días.

Padrón de la riqueza urbana-edificios y solares, ocho días.

Matrícula de industrial para el año de 1953, plazo quince días.

Padrón de patente nacional de circulación de automóviles, quince días.

Salorino, 25 de Octubre de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

4186

VILLAMESIAS**Anuncio**

Confeccionados los documentos cobratorios de este término, que más abajo se expresan y por el tiempo que se dice, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que por los interesados se puedan interponer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Documentos para el año 1953

Padrón de Urbana, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días.

Patente nacional de automóviles, clases A., B. y C., quince días.

Villamesias a 25 de Octubre de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

4202